



N. 0.388.878

recordado que las cinco primeras cédulas entradas determinarian los individuos que
 quienes habria de relevar la expresada representacion, se procedio a la extraccion, ope-
 rando el siguiente resultado: D. José Tránsito Rojas, D. Fernando Martiñe San-
 ches, D. Joaquin Gaur Daniels, D. Benito Mendizábal Corcuera y D. Manuel Martiñe
 Juan. Cuyos señores quedaron, en consecuencia, proclamados como tales repre-
 sentantes del gremio de granos para los efectos del sufragamiento obligatorio que
 motiva la presente Resolucion, disponiendole el Ayuntamiento que se les haga sa-
 ber esta designacion, poniendole a su disposicion cuantos antecedentes considerase
 necesarios para el efecto cumplimiento de su cometido, a que desde luego seran in-
 vitados, citandoseles por la Alcaldia para un dia determinado, con el fin de
 facilitarles el medio de que se pongan de acuerdo, y advirtiendoles la necesidad
 de participar a la Alcabala las determinaciones que adopten por si o en union del
 gremio en cuanto a la manera de realizar el precio de un sufragamiento, segun
 requiere el art. 65 del Reglamento.

Con lo que se levanto la sesion firmada la presente los Sr. Concejales asis-
 tentes que saben hechos, y de todo yo el Secretario autentico.

Pedro Irujo

Severiano Zapata

Antonio Couera

Fernando Martiñe

Manuel Medina

Joaquin Pizuel

Juan. G. Galain

Joaquin Garrigor

Secret.

S. presentes.

D. Pedro Gaur
 Severiano Zapata
 Fernando Martiñe

Sesion ordinaria del dia 2 de Junio de 1890

En la villa de San Javier a dos de Junio de mil ochocientos noventa, siendo
 los nueve de su mañana reunida en estas Casas Consistoriales los Sr. del
 Ayuntamiento que aparecen anotados al margen, bajo la presidencia del

